

Ley 27306

Declárase de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje



OBJETIVO

GARANTIZAR el derecho a la EDUCACION de los niños, niñas, adolescentes y adultos con DIFICULTADES ESPECÍFICAS DEL APRENDIZAJE (DEA)



INTERÉS NACIONAL

1. El abordaje integral e interdisciplinario de la DEA
2. Formación profesional en la detección y tratamiento
3. Difusión y acceso a las prestaciones

¿Qué significa la sigla DEA? Dificultades Específicas del Aprendizaje

1. Alteraciones de base neurobiológica
2. Afectan a los procesos cognitivos con: lenguaje, lectura, escritura y/o cálculo matemático
3. Con implicaciones: leves, moderadas o graves en el ámbito escolar



¿Quién va a Aplicar esta Ley?



La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo nacional.

¿Cuáles son las funciones de la Autoridad hacia las DEA?

01

Establecer medios adecuados para la detección temprana de las necesidades educativas de los sujetos

02

Establecer un sistema de capacitación docente para:

1. Detección temprana, prevención y adaptación curricular para la asistencia de alumnos con DEA
2. Cobertura integral en atención a las necesidades y requerimientos de cada caso en particular

03

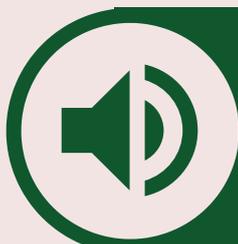
Coordinar:

1. Con las autoridades sanitarias y educativas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las provincias que adhieran a esta Ley
2. Campañas de concientización sobre las Dificultades Específicas del Aprendizaje

04

Planificar la formación del recurso humano en las prácticas de detección temprana, diagnóstico y tratamiento.

¿Cómo será la adaptación Curricular para los sujetos con DEA?



Prioridad a la oralidad

Evitar copiados extensos y/o dictados (sobre todo los con disgrafía)



Mayor cantidad de tiempo para la realización de tareas y/o evaluaciones

Facilitar el uso de ordenadores, calculadoras y tablas



Asegurar la Comprensión adecuada

Necesidad de ajustar los procesos de evaluación a las singularidades



Evitar las exposiciones innecesarias de lecturas en voz alta

El equipo docente institucional, como promotores de los derechos en igualdad de condiciones



¿Qué hará el Consejo Federal de Educación?

Será un colaborador permanente

La función de establecer un sistema federal de coordinación interjurisdiccional

Con el fin de hacer efectivo el derecho a la educación de los sujetos que presentan DEA

¿Qué hará el Consejo Federal de Salud?

Implementación progresiva y uniforme de un abordaje integral e interdisciplinario sobre DEA

Establecer Procedimientos de detección temprana y diagnóstico de DEA

Determinar las prestaciones necesarias para el abordaje integral e interdisciplinario en los sujetos que presentan DEA

¿Quiénes tendrán derecho al Programa Médico Obligatorio (PMO)?

Tendrán a su cargo, con carácter obligatorio, las prestaciones necesarias para la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de DEA:

01

Las organizaciones de seguridad social

02

La obra social del Poder Judicial, de las universidades nacionales, personal civil y militar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, de Policía Federal Argentina

03

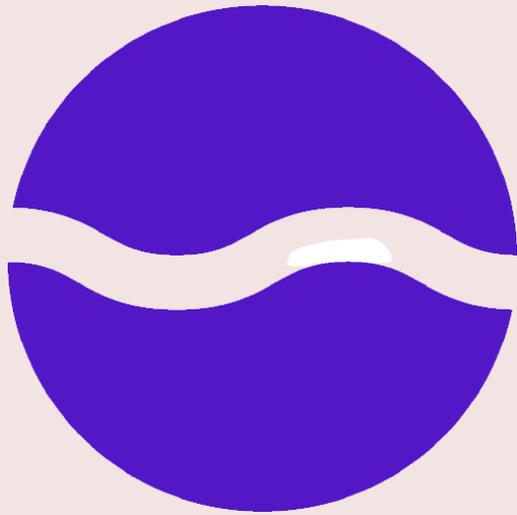
La Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación y los agentes de salud que brinden servicios médico-asistenciales.

04

Los agentes de salud comprendidos en las leyes 23.660 y 23.661

05

Las entidades de medicina prepaga



FLOW